<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><th colspan="2">1. DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>Plan Anual de Adquisiciones</td><td>82121500</td></tr>
<tr><td>Tipo de Presupuesto Asignado</td><td>Gasto de Funcionamiento</td></tr>
<tr><td>Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones</td><td>Impresión y distribución de listas de resultados de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá.</td></tr>
<tr><td>Clasificación de bienes/ servicios del proceso de contratación</td><td><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>82121500</td><td>Impresión de papelería o formularios comerciales</td></tr></table></td></tr>
<tr><th colspan="2">2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>Fecha de elaboración del estudio previo</td><td>Septiembre de 2025</td></tr>
<tr><td>Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo</td><td>Jesús Eduardo Méndez Garzón</td></tr>
<tr><td>Dependencia de Origen</td><td>Dirección de Operación de Producto y Comercialización (E)</td></tr>
<tr><th colspan="2">3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO</th></tr>
<tr><th colspan="2">3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td colspan="2">La Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Distrital, cuya misión institucional consiste en la explotación del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, con el propósito de generar recursos destinados al financiamiento del sector salud.

Para el cumplimiento de su objeto social, la Entidad desarrolla de manera directa la explotación del Juego de la Lotería de Bogotá, cuya comercialización y puesta en el mercado constituye su principal fuente de ingresos.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, la Lotería adelanta, entre otras, las siguientes actividades:

• Explotar directamente, en asocio con otras loterías o por contrato, los sorteos ordinarios, extraordinarios y demás modalidades de juegos de suerte y azar autorizadas por la Ley.
• Realizar directamente, o a través de sociedades constituidas con entidades públicas o privadas, operaciones comerciales o industriales con el fin de incrementar sus ingresos, dentro de los límites legales aplicables.
• Celebrar contratos de empréstito, asistencia técnica, asesorías, prestación de servicios o de cualquier otra naturaleza requerida para el desarrollo de sus funciones.</td></tr>
</table>

- Participar y colaborar en la formulación y ejecución de programas generales de la Administración Distrital, siempre que se encuentren relacionados con su objeto social.

En desarrollo de su estructura organizacional, la Dirección de Operación de Producto y Comercialización tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Divulgar y distribuir material de comunicación y publicidad en todos los canales operativos, en coordinación con la Oficina de Gestión e Innovación Tecnológica, con el fin de fortalecer el posicionamiento comercial de los productos de la Lotería.
- Dirigir, hacer seguimiento, controlar y evaluar el cumplimiento de los procesos relacionados con la realización de los sorteos, garantizando su ejecución oportuna, efectiva y transparente.
- Dirigir las actividades necesarias para que la información relacionada con los resultados de los sorteos sea divulgada y se encuentre disponible para el público de manera oportuna, confiable y verificable.

La Lotería de Bogotá, en coherencia con su misión institucional y su política de calidad, mantiene el compromiso de garantizar la realización de los sorteos con total transparencia, seguridad y rigor técnico, fortaleciendo la confianza del público apostador y asegurando la legitimidad de sus resultados.

El suministro oportuno y veraz de las listas de resultados a la red primaria de comercialización constituye no solo una obligación comercial, sino también una manifestación del compromiso de la Entidad con la transparencia, la información pública y la protección de la confianza del ciudadano apostador.

En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional, la Dirección de Operación y Comercialización de Producto requiere contratar los servicios de impresión y distribución de las listas de resultados de los sorteos ordinarios y extraordinarios de la Lotería de Bogotá, garantizando su divulgación efectiva y oportuna en todos los puntos de comercialización del producto.

Finalmente, la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos certificó que el presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Lotería de Bogotá para la vigencia 2024, en cumplimiento de los principios de planeación y transparencia que rigen la gestión contractual de la Entidad.

3.2. INFORMACION GENERAL DEL OBJETO A CONTRATAR	
3.2.1. Objeto	Realizar Impresión y distribución de listas de resultados de los sorteos de la Lotería de Bogotá.
3.2.2. Obligaciones del Contratista	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales:** 1. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses

	de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 2. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 3. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 4. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato, o por medio de los canales de denuncia habilitados por la entidad, cualquier situación de fraude, corrupción, soborno, suplantación o irregularidad. 5. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 6. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles del personal que vincule para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato incluidos en el precio de su propuesta. 7. Presentar antes de cada pago, al supervisor del contrato, documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. **Parágrafo:** El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 8. Constituir las garantías señaladas en el contrato, manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas. 9. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago y publicarlos en el Secop II a través de su usuario.

ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA	
	10. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 11. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina y los establecidos en la normatividad vigente. 12. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 14. Atender en debida forma los reclamos que presente LA LOTERÍA DE BOGOTÁ a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 15. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este y presentar alternativas de solución inmediata ante situaciones que sean de su competencia, en función de sus obligaciones contractuales. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizada, rotulada y almacenada, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, cuando haya lugar según el objeto contractual, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades. 20. Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en los “RIESGOS PREVISIBLES” del documento anexo “Matriz de riesgos” que forma parte integral del contrato. 21. Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar

según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la entidad.

22. Reintegrar a LA LOTERIA DE BOGOTA todos aquellos bienes o materiales de propiedad de la Entidad y que hayan sido requeridos para la ejecución de las actividades, en las mismas condiciones de conservación y funcionamiento que le hayan sido entregados. Para este fin el CONTRATISTA y el profesional encargado de la dependencia de la ENTIDAD, deberán firmar un acta de entrega.
23. Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato.
24. Contar con sistema implementado de administración del riesgo en la prevención de LA/FT-FPADM: Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva según la normativa que le aplique.
25. Cumplir con las normas legales vigentes en materia de prevencion de LA/FT/FPADM, de control de corrupción, soborno nacional y transnacional establecidas en las políticas internas del Sistema de Administración de Riesgo de LA/FT/FPADM y el Sistema de Gestión Antisoborno SGAS, en el Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA, en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, Ley 1778 de 2016, ley 190 de 1995, y demás normas reglamentarias y complementarias que le apliquen.
26. Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato en el caso que aplique.

Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Lotería de Bogotá. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas:

1. Dar estricto cumplimiento a las especificaciones y características técnicas definidas en los Estudios Previos, el Anexo de Condiciones Contractuales y demás documentos del proceso, que hacen parte integral del contrato.
2. Imprimir las listas de resultados para cada sorteo según instrucción de la supervisión, a una tinta por ambas caras, en papel periódico mate de 48,5 g, tamaño 23 cm x 16,5 cm, y con el diseño previamente aprobado por la Lotería de Bogotá.
 Parágrafo: La Lotería podrá modificar la distribución de las cantidades a imprimir, sin afectar el precio unitario por lista, avisando al contratista con al menos un (1) mes de anticipación.

	3. Entregar las listas antes de las 8:00 a. m. del día siguiente al sorteo, en las instalaciones de cada agencia de los distribuidores del país, en las ciudades capitales, intermedias y municipios definidos por la Lotería. Parágrafo: No se aceptarán volantes con enmendaduras o tachaduras; tales unidades no serán reconocidas en la facturación. 4. Verificar que la información impresa coincida con el acta oficial de resultados antes de su distribución. Si se detecta un error, el contratista deberá reimprimir sin costo adicional para la Lotería y asumir los perjuicios que se deriven. 5. Empacar las listas en las cantidades indicadas por la supervisión e identificarlas con el nombre de cada distribuidor. Cada entrega deberá contar con constancia de recibo disponible para consulta. Las unidades no entregadas serán descontadas del valor a pagar. 6. Remitir a la supervisión, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del contrato, el procedimiento interno de control de calidad del producto para su revisión y aprobación. 7. Atender entregas a nuevos distribuidores o en nuevas direcciones de distribuidores existentes cuando así lo solicite la Lotería, sin variar el valor del contrato. 8. Incorporar los cambios de diseño y textos de las listas cuando sean autorizados por la Lotería de Bogotá mediante correo electrónico. 9. Mantener canales de comunicación (correo electrónico y línea telefónica) activos para recibir, inmediatamente después del sorteo, el acta oficial de resultados y proceder con la impresión. 10. Enviar al correo indicado por la supervisión el archivo con el resultado del sorteo, en el formato definido por la Lotería, a más tardar a la 1:00 a. m. del día siguiente al sorteo. 11. Atender las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual que le asigne por escrito la supervisión del contrato. **Nota 1:** Con la suscripción y aceptación del contrato el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3.2.3. Obligaciones de la Lotería de Bogotá	**1.** Efectuar el pago al CONTRATISTA por la prestación de los servicios contratados, de acuerdo con el valor, la forma de pago y los plazos establecidos en el clausulado del contrato, previa verificación del cumplimiento a satisfacción de los entregables y/o actividades a que haya lugar, y realizar las deducciones y retenciones de impuestos y contribuciones conforme a la normatividad vigente.

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><td></td><td>
2. Analizar y dar respuesta oportuna a los requerimientos, consultas o comunicaciones formales que EL CONTRATISTA presente y que estén relacionados directamente con la ejecución del objeto contractual, dentro de los términos o plazos establecidos en el contrato o en la normatividad aplicable.

3. Designar y garantizar la labor de supervisión del contrato, ejerciendo un seguimiento constante sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, verificando el cumplimiento de los términos técnicos, administrativos, financieros y legales pactados.

4. Suministrar al CONTRATISTA la información, antecedentes y lineamientos técnicos o institucionales que sean necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las obligaciones contractuales, siempre que dicha información esté disponible para la entidad y no tenga reserva legal.

5. Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier momento y cuando lo considere pertinente, los informes, soportes o evidencias que permitan verificar el avance, la calidad y el cumplimiento de las obligaciones y actividades a su cargo.

6. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a la información relevante de la entidad relacionada con políticas de transparencia y cumplimiento, incluyendo, a modo de ejemplo, el enlace de acceso a las Políticas Anticorrupción y el Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) publicadas en la página web institucional.
</td></tr>
<tr><td>6.1.1. Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</td></tr>
<tr><td>6.1.2. Valor del Contrato</td><td>El presupuesto estimado para la presente contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o distrital aplicables, así como los costos directos e indirectos, asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($149.834.321).

El cual se encuentra amparado en la vigencia 2025, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 391 del 08 de octubre de 2025, expedido por la Unidad Financiera y Contable.
<table>
<tr><td>CDP Número:</td><td>391</td></tr>
<tr><td>Imputación</td><td>1.4.2.4.5.01.03</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Valor:</td><td>$149.834.321</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>8 de octubre de 2025</td></tr>
</table>

El valor estimado para este proceso de contratación se ha determinado considerando un estudio y análisis de precios de mercado realizado para servicios de impresión y distribución de las listas de resultados con un alcance, cantidad y especificaciones similares a los requeridos.</td></tr>
<tr><td>6.1.3. Forma de Pago</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor correspondiente a las listas de resultados impresas y distribuidas según los sorteos realizados durante el mes, en mensualidades vencidas y previa presentación de factura acompañada de los siguientes documentos:

1. Factura expedida con los requisitos legales correspondientes.
2. Relación de las entregas efectuadas durante el periodo correspondiente.
3. Constancia del pago de los aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social, Parafiscales y demás exigencias de ley.
4. Informe de seguimiento expedido por el supervisor del contrato.
5. Informe de cumplimiento de actividades.
6. Soporte de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.

Notas importantes:

• La Lotería realizará las retenciones, deducciones o contribuciones que correspondan de acuerdo con el Estatuto Tributario y las tablas vigentes, incluyendo retenciones en la fuente, IVA, Industria y Comercio, entre otras, conforme a la calidad del contribuyente o contratista.
• El pago se efectuará previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro. Esta forma de pago asegura que el contratista reciba el pago de forma mensual y por servicios efectivamente prestados y comprobados conforme a los documentos y supervisión correspondiente

Requisitos generales para la tramitación de cada pago:

Para que proceda el trámite de cada uno de los pagos parciales, EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la factura o cuenta de cobro, conforme a la normatividad fiscal y tributaria vigente, cumpliendo los requisitos exigidos por la DIAN</td></tr>
</table>

según el régimen tributario correspondiente, y en el formato exigido por la Entidad.

2. **Entregar el informe de avance** o de actividades correspondiente a la fase ejecutada, junto con los entregables específicos, los cuales deberán ser aprobados formalmente por el Supervisor mediante constancia escrita.
3. **Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral** en salud, pensión y riesgos laborales, así como los aportes parafiscales correspondientes al periodo de ejecución del servicio o al último periodo causado, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) o documento equivalente.
4. **Presentar los demás documentos o soportes exigidos por la Lotería de Bogotá**, según la naturaleza del contrato y la normatividad aplicable (p. ej., paz y salvo, pólizas vigentes, constancias de cumplimiento, entre otros).

Condiciones de pago:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mencionados y radicada correctamente la factura o cuenta de cobro, la LOTERIA DE BOGOTÁ, realizará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de radicación completa y conforme de la documentación exigida.

3.2.4. Garantias

De conformidad con el artículo 34 «Garantías contractuales» del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, adoptado mediante la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022, el contratista deberá presentar las siguientes garantías a favor de la Lotería de Bogotá, con los siguientes amparos:

A) POLIZA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20%	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">
<table>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>20%</td><td>Del Contrato</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y un año (1) más</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Del Contrato</td><td>El plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única</td></tr>
</table>
Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, siendo la LOTERIA DE BOGOTÁ el beneficiario.
Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como a ampliar su valor o vigencia en caso de que se suscriba una adición, prórroga, otrosí o cualquier otra modificación que lo requiera. Para ello, contará con un plazo de tres (3) días para allegar a la LOTERIA DE BOGOTÁ el certificado modificatorio de la póliza, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento de esta obligación contractual.
Nota 3: Si el valor de los amparos incluye centavos, el valor asegurado deberá conservar dichos centavos o redondearse al peso siguiente, garantizando que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferiores a los exigidos.
</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">NO REQUIERE.
De acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 37 del Manual de contratación adoptado a través de la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2023 «Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá».</td></tr>
<tr><td rowspan="2">3.2.6. Supervisión</td><td>Cargo que ejercerá la supervisión</td><td>Jesús Eduardo Méndez Garzón</td></tr>
<tr><td>Unidad o dependencia</td><td>Dirección de Operación de Producto y Comercialización (E)</td></tr>
<tr><th colspan="3">4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">Este proceso se llevará a cabo bajo el marco de lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, particularmente en los artículos 209 y 267, que consagran los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, respectivamente. Además, se asegurará el cumplimiento de la normativa relacionada con la prevención de la corrupción, el soborno nacional y transnacional, y la administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, en conformidad con las disposiciones aplicables. Adicionalmente, el proceso estará sujeto al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas para la contratación estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.</td></tr>
</table>

Es importante resaltar que en vigencias anteriores la contratación del servicio objeto del presente proceso se realizó mediante la modalidad de Invitación Abierta. No obstante, tras la verificación de diversos factores estratégicos, operativos y jurídicos, la Entidad ha determinado que para la presente vigencia la modalidad más adecuada es la Invitación Privada, en virtud de las siguientes consideraciones:

4.1. Fundamentación Jurídica de la Modalidad de Selección
La modalidad de Invitación Privada encuentra sustento en el artículo 25 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, adoptado mediante la Resolución No. 223 de 2022, el cual establece que se podrá aplicar esta modalidad en los siguientes casos:

- Literal a): Adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor sea superior a 50 SMMLV e inferior a 500 SMMLV, independientemente de su objeto.

Con base en los factores expuestos, la Invitación Privada no solo es la modalidad jurídicamente procedente según el Manual de Contratación, sino también la alternativa más eficiente y estratégica para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Como resultado de lo anterior, para la presente convocatoria se ha determinado invitar a varias empresas que cumplen con los requisitos de idoneidad establecidos en el presente documento, para ejecutar el contrato. Estas empresas han sido seleccionadas con base en su trayectoria, experiencia y capacidad técnica comprobada en el sector.

Las empresas invitadas para este proceso son:

- **LATIN Soluciones Integrales S.A.S.**
- **Artes y Soluciones Publicitarias CWT S.A.S.**
- **Castiprint S.A.S.**

La selección de estas empresas responde a la necesidad de garantizar la pluralidad de oferentes y asegurar la competencia equilibrada, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y los criterios de idoneidad técnica, financiera y de experiencia para la ejecución del contrato.

5. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el Manual de Contratación de la LOTERIA DE BOGOTA adoptado mediante Resolución No. 223 de 2022, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, y capacidad financiera de los proponentes son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal forma que se garantice que el

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><td colspan="2">futuro Contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la LOTERÍA DE BOGOTÁ, y las buenas prácticas adoptadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, órgano rector en materia de contratación estatal.

La Lotería de Bogotá, revisa que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, de conformidad con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012; o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisa el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas.</td></tr>
<tr><td>5.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES</td><td>La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los proponentes son objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, sin que otorguen puntaje.

Los requisitos habilitantes en el presente proceso de selección se determinan con base en las condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes, garantizando así que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad necesarias para ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y en el estudio del sector.

La Lotería de Bogotá verificará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad, de acuerdo con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, ni en situaciones de conflicto de interés para la celebración o ejecución del contrato. Para ello, se validarán el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, las consultas en listas restrictivas y el REDAM.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del plazo señalado en el cronograma del pliego de condiciones, con base en los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. La evaluación de estos requisitos se realizará bajo los criterios de «cumple» o «no cumple», sin asignación de puntaje.

A continuación, se detallan los requisitos habilitantes aplicables en el presente proceso de selección:

Capacidad jurídica</td></tr>
</table>

La capacidad jurídica se fundamenta en el artículo 1502 del Código Civil. Los requisitos para acreditarla varían según el tipo de persona o sujeto obligado, de la siguiente manera:

1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

El análisis de estos requisitos comprende la verificación de los documentos presentados por el proponente, con el fin de determinar si cumple con las condiciones jurídicas exigidas en el pliego de condiciones para la ejecución del objeto contractual.

Los documentos requeridos para acreditar la capacidad jurídica y demás requisitos habilitantes de orden jurídico son los siguientes:

1.1 Acreditación de existencia, capacidad jurídica y representación legal.

i) Persona Natural

La persona natural que presente la propuesta deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes condiciones mediante el aporte de los documentos indicados, así:

a) Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
b) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
c) Estar inscrito en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato; lo anterior, se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso y expedición del certificado no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso de que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
d) Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el FORMATO -PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
e) Certificado de la Entidad Bancaria, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente de la persona natural,

para la consignación por parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de la contraprestación que genere el presente contrato.

ii) PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Este último debe tener legitimación para presentar la propuesta, por lo que deberá anexar el respectivo poder con la manifestación expresa de las facultades otorgadas.

b) El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección (servicio de impresión), salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil lícita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008; lo anterior, se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección

c) La persona jurídica debe tener como mínimo tres (3) años de constitución.

d) Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

Nota: Si el proponente es una persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C, deberá anexar documento de la Entidad u organismo distrital encargado de su inspección, vigilancia y control en la que conste que su empresa u organización se esté cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras. (Art.1 Decreto 397 de 2012)

e) Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección,

suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f) Carta de presentación de la propuesta firmada por el oferente o apoderado de este último en el Formato– Carta de presentación de la oferta.

g) Certificado de la Entidad Bancaria, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente de la persona jurídica, para la consignación por parte de la Lotería de Bogotá de la contraprestación que genere el presente contrato.

iii) PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

a) Formato – Presentación de las Ofertas debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.

b) Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.

c) Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la ley y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

d) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro del mes anterior, a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución (como mínimo cuente con tres (3) años de constitución), objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.

e) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que aplique según la legislación del país de origen. Las certificaciones o información que no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso, tienen que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

f) La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia.

g) Certificado de la Entidad Bancaria, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente de la persona jurídica extranjera, para la consignación por parte de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de la contra prestación que genere el presente contrato.

1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 32 del Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, adoptado mediante la Resolución No. 223 del 26 de diciembre de 2022, el proponente debe garantizar el cumplimiento de la oferta presentada mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Lotería de Bogotá, identificada con NIT No. 899.999.270-1.

Si el valor de dicha garantía, equivalente al 10 % del valor de la oferta, incluye centavos, estos deberán incorporarse en el valor asegurado o aproximarse al peso siguiente.

La garantía deberá cumplir con las condiciones establecidas en el siguiente cuadro:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la oferta y por tres (3) meses más.

La Lotería de Bogotá hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta por el 100 % de su valor en los siguientes casos:

a) Cuando el adjudicatario no suscriba el contrato dentro del plazo establecido.
b) Cuando el proponente retire su oferta después del vencimiento del plazo para su presentación.

Adicionalmente, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En caso de incumplimiento, su valor quedará a favor de la Lotería de Bogotá como sanción, sin perjuicio de las acciones legales encaminadas al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Nota 1. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la oferta. Sin embargo, los errores en su contenido podrán ser corregidos dentro del término de traslado de la evaluación correspondiente a la modalidad de selección.
Nota 2. Si el proceso de contratación se suspende después de la fecha límite de presentación de las ofertas, el proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza por un período igual al tiempo de suspensión del proceso.
Nota 3. La póliza de seriedad de la oferta debe constituirse a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación (beneficiario: Lotería de Bogotá).

1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

A la fecha de presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según aplique.

El cumplimiento de esta obligación dependerá de la naturaleza del proponente, conforme a las siguientes disposiciones:

- Persona jurídica: deberá adjuntar el Formato – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, en el que conste que está al día en el pago de los aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Esta certificación debe ser expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

- Persona natural: deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensión, aportando los certificados de afiliación como independiente o el comprobante de pago de la planilla correspondiente. No obstante, este último no será obligatorio si se presenta el certificado de afiliación.

Nota 1: Cuando el Formato – Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales sea expedido por un revisor fiscal o contador, deberá anexarse copia de su documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales. Este último deberá tener una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes del cierre del proceso de selección.
Nota 2: Las personas naturales que cumplan los requisitos para acceder a la pensión de vejez o que se encuentren pensionadas por invalidez o de forma anticipada deberán presentar el certificado que lo acredite, junto con la certificación de afiliación al sistema de salud.

1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá presentar fotocopia de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), ya sea de la persona jurídica o de la persona natural.

1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Entidad verificará en los sistemas públicos de información de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, así como las medidas correctivas. Asimismo, consultará el Registro Único Empresarial para validar la información de la persona que presenta la propuesta, del representante legal en caso de personas jurídicas y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, estas verificaciones se realizarán para cada uno de sus integrantes.

Para estos efectos, el proponente deberá autorizar la verificación de antecedentes mediante el Formato de Carta de Presentación de la Propuesta.

1.6. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y

ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA	
	PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM Y SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO (SGAS) El proponente debe garantizar el cumplimiento de las normas aplicables en materia de administración del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), tanto en el desarrollo de su objeto social como en sus actividades y relaciones con terceros y grupos de interés. Para ello, deberá presentar una certificación suscrita por su representante legal o apoderado, en el caso de personas jurídicas, o por la persona natural que presenta la propuesta, en la que informe y especifique dicho cumplimiento. Adicionalmente, en el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada integrante deberá diligenciar el Formato FRO105-613 - Compromiso de Integridad, Transparencia y Ética para Contrapartes, el cual debe ser suscrito por sus representantes legales, miembros de órganos de control y revisoría fiscal, entre otros. El beneficiario del contrato declara que ha recibido, leído y comprendido las Políticas Anticorrupción y los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM de la Lotería de Bogotá. En consecuencia, se compromete a actuar con integridad y transparencia, cumpliendo estrictamente con los patrones de comportamiento y lineamientos establecidos, siempre que no entren en conflicto con las políticas internas y sistemas implementados por la persona jurídica a la que representa. De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 1121 de 2006, se establece que: “Las obligaciones establecidas en los artículos 102 a 107 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y demás normas concordantes serán aplicables en lo pertinente a las personas que se dediquen profesionalmente a actividades de comercio exterior, operaciones de cambio y del libre mercado de divisas, casinos o juegos de azar, así como aquellas que determine el Gobierno Nacional.” En consecuencia, el adjudicatario del contrato deberá adoptar, como mínimo, las medidas de control y prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo en los términos de la normativa vigente.

ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA	
	1.7. ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)** es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional mediante la **Ley 2097 de 2021**, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias por parte de quienes hayan suscrito títulos de esta naturaleza. El artículo 6 de la **Ley 2097 de 2021** establece: «La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado». En este sentido, el proponente deberá adjuntar a su propuesta un certificado que acredite que **no se encuentra inscrito en el REDAM**, lo que equivale a certificar que no posee deudas alimentarias en Colombia. Este certificado deberá ser expedido: • Para el **proponente persona natural**. • Para el **representante legal del proponente persona jurídica**. El certificado puede obtenerse a través de la **Carpeta Ciudadana Digital**, en el siguiente enlace: https://redam.gov.co
5.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES	**2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS** En cumplimiento de las recomendaciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCCE) en el «Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de selección», la Lotería de Bogotá realizó un análisis del sector con el fin de establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza y el valor del contrato. Este análisis se centró en las empresas potencialmente seleccionables dentro del proceso de contratación. Con el propósito de establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales al contrato, se analizaron los siguientes indicadores financieros, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015**:**

- **Indicadores Financieros**

La Lotería verificará los siguientes indicadores en la capacidad financiera, los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con la información financiera reportada en los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024:

Índice	Índice requerido
Liquidez	Igual o superior a 10 veces
Endeudamiento	Igual o inferior a 30%
Capital de Trabajo	Mayor o igual a $54.000.000

1. **Índice de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente
 - Evalúa la capacidad de la empresa para cumplir sus obligaciones a corto plazo.
 - A mayor índice de liquidez, menor riesgo de incumplimiento.
2. **Índice de endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total
 - Determina el nivel de endeudamiento dentro de la estructura financiera.
 - Un mayor endeudamiento implica mayor riesgo financiero.
3. **Capital de trabajo** = Activo Corriente - Pasivo Corriente
 - Representa la liquidez operativa de la empresa.
 - Un capital de trabajo positivo favorece la estabilidad financiera.

Para la definición del Capital de Trabajo se tuvo en cuenta las características y condiciones del objeto del contrato, las obligaciones del futuro contratista y el flujo de pagos estimados, por lo que se consideró que como mínimo el proponente debe acreditar como capital de trabajo el valor correspondiente al 36% del valor total del presupuesto del proceso.

- **Indicadores de Capacidad Organizacional**

Para evaluar la capacidad operacional del proponente y garantizar su idoneidad para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores financieros mínimos:

Índice	Índice requerido
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 35%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 35%

1. **Rentabilidad sobre patrimonio** = Utilidad Operacional / Patrimonio
 - Mide la capacidad de generación de utilidad en relación con el patrimonio.
2. **Rentabilidad sobre activos** = Utilidad Operacional / Activo Total
 - Evalúa la rentabilidad de los activos utilizados en la operación.
 - Debe ser menor o igual a la rentabilidad sobre el patrimonio.

Estos indicadores reflejan la capacidad del oferente para generar utilidades a partir de sus recursos propios y activos, lo que evidencia su estabilidad financiera y sostenibilidad operativa.

La rentabilidad del patrimonio mide la eficiencia con la que la empresa administra sus recursos, mientras que la rentabilidad del activo indica qué tan productivos son sus bienes y recursos. Ambos factores son esenciales para minimizar riesgos de incumplimiento y asegurar que el proponente cuenta con la capacidad económica y operativa para desarrollar el contrato de manera efectiva.

Documentación Requerida

Los proponentes deberán presentar estados financieros con corte a **31 de diciembre de 2024**, firmados por el Representante Legal y el Contador Público o Revisor Fiscal (cuando aplique).

Estados Financieros Requeridos

1. Estado de la situación financiera comparativo de las vigencias 2024 - 2023.
2. Estado de Resultado Integral comparativo de las vigencias 2024 - 2023.
3. Estado de cambios en el patrimonio comparativo de las vigencias 2024 - 2023.
4. Estado de flujo de efectivo comparativo de las vigencias 2024 - 2023.
5. Notas a los estados financieros.
6. Certificado de los estados financieros suscritos por el Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores.
7. Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público

ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA	
	Documentación Adicional • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación • Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal (cuando aplique).
5.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	**5.3.1. Experiencia del Proponente (Listas de Resultados)** El proponente deberá allegar máximo tres (3) certificaciones de contratos iniciados, ejecutados y terminados o liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, que acrediten la experiencia general en la ejecución de objetos contractuales similares al presente proceso. La sumatoria del valor de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, esto es, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($149.834.321), incluido IVA y demás tasas impuestos y contribuciones. Para efectos de la verificación, el proponente deberá diligenciar el formato “EXPERIENCIA GENERAL”, relacionando en él los contratos con los cuales acredita la experiencia exigida. Nota 1. El número máximo de certificaciones válidas será de tres (3). En caso de que el proponente presente más de tres (3) certificaciones y no indique expresamente cuáles deben ser tenidas en cuenta, la Lotería de Bogotá considerará, en orden de presentación, las tres (3) primeras certificaciones relacionadas en el formato “Experiencia General”. Nota 2. Para los Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante se determinará con base en la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, conforme a la participación porcentual de cada uno en la propuesta, según lo establecido en el documento de conformación del proponente plural. **Información Mínima en las Certificaciones:** Cada certificación deberá ser expedida por la entidad contratante (pública o privada) y suscrita por el funcionario competente, e incluir, como mínimo:

a) Nombre o razón social de la entidad contratante.
b) Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto de la entidad contratante.
c) Nombre o razón social del contratista (el proponente).
d) Objeto detallado del contrato, especificando los servicios de publicidad y comunicación prestados.
e) Fechas de inicio y terminación del contrato.
f) Valor final del contrato ejecutado (especificando el valor correspondiente a los servicios similares si el contrato incluye otros componentes).
g) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Reglas Adicionales para la Acreditación de Experiencia:

Se seguirán las reglas generales para la valoración de la experiencia detalladas en el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá, adaptadas a la naturaleza de servicios de entrega de listas de resultaos. Esto incluye la forma de acreditar contratos con entidades públicas o privadas, tratamiento de la información faltante, validez de documentos, etc.

- No se aceptarán autocertificaciones ni contratos verbales.
- Si las certificaciones acreditan actividades más amplias, solo se considerará el valor y alcance correspondiente a las actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso. El proponente deberá facilitar esta discriminación.
- La experiencia obtenida en el extranjero deberá cumplir con los requisitos de apostilla/legalización y traducción oficial si aplica.

PARA EL CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan:

1. En caso de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán presentar al menos una certificación de experiencia general
2. Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato ejecutado como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de este contrato corresponderá a la ponderación del valor del contrato en relación con el porcentaje de participación de dicho proponente en el contrato presentado.
3. Cuando un proponente acredite experiencia de un contrato

ejecutado como integrante de un contratista plural y en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Nota 1: Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la LOTERÍA DE BOGOTÁ podrá solicitar información adicional en cualquier etapa del proceso.
Nota 2: La Lotería de Bogotá se reserva el derecho de verificar la autenticidad durante la evaluación, de la información aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

LISTA DE RESULTADOS

El proponente deberá presentar una lista de resultado la cual debe cumplir las siguientes características mínimas:

- Papel periódico de 48.5 gramos
- Una (1) Tinta por ambas caras
- Tamaño 23 cm de alto x 16.5 cm de ancho

Nota: Este requisito se deberá acreditar con la presentación física de una lista de resultados, el día del cierre, de acuerdo con el cronograma del proceso y dentro del horario de presentación de las ofertas en la oficina de Correspondencia de la Lotería de Bogotá ubicada en la dirección: Carrera 32 A # 26 – 14 en la ciudad de Bogotá D.C., igualmente se debe anexar una copia con la propuesta en la plataforma SECOP II.

La fecha y hora de radicación de la lista de resultados quedará registrada en el Sistema de Radicación de Archivo y Correspondencia de la Lotería de Bogotá, la cual debe ser antes de la hora prevista para el cierre del proceso.

Este requisito se entiende cumplido, con la presentación y entrega de la muestra de lista de resultados.

La muestra de lista de resultados deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TECNICOS.

FICHA TÉCNICA DEL PAPEL DE LA LISTA DE RESULTADO:

El proponente deberá adjuntar la ficha técnica que certifique por parte del proveedor que suministra el papel, que el referido documento de lista de resultado está impreso en papel periódico de 48.5 gramos.

5.3.2. Compromiso de Cumplimiento de Especificaciones y Alcance del Servicio

El proponente deberá presentar el «Formato. Compromiso Cumplimiento Especificaciones y Condiciones Técnicas» debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal (o persona facultada para ello). Con este documento, el proponente manifiesta conocer y aceptar todas las condiciones, obligaciones y especificaciones técnicas, creativas, de producción y de entrega detalladas en el presente pliego de condiciones y sus anexos, incluyendo los entregables mínimos por fase, calidades, formatos y los objetivos de comunicación de cada fase de la campaña.

6. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La LOTERÍA DE BOGOTÁ verifica y evalúa las ofertas y otorga los puntajes solicitados por el presente capítulo, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es aquella con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio, con fundamento en los siguientes criterios:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
A	OFERTA ECONÓMICA	90 PUNTOS
B	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**

Nota 1: Solo serán evaluadas las propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes definidos en el presente pliego.
Nota 2: Las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la LOTERÍA DE BOGOTÁ, en consideración a la información suministrada por el oferente.
Nota 3: En caso de que se requiera definir si existen precios artificialmente bajos se aplicará el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación.
Nota 4: La evaluación se realizará sobre los precios ofertados incluyendo IVA y demás impuestos, tasas o gravámenes aplicables, según lo registrado por el proponente en el formato.
Para la calificación de este criterio, se utilizará la siguiente metodología:

A. OFERTA ECONÓMICA – (90 PUNTOS)

Los proponentes deberán presentar como parte de su oferta, una Propuesta Económica en los términos y condiciones descritos en el Pliego de Condiciones. Para presentar esta Propuesta Económica, el proponente deberá diligenciar en el formulario del SECOP II la sección «Oferta Económica» y adjuntar el formato de oferta de oferta económica.
Nota: El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Por ningún motivo se reconocerá reajuste del precio durante la vigencia del contrato.

El proponente que ofrezca el menor valor ofertado incluido IVA, si hay lugar a ello, se le asignaran 78.75 puntos. A las demás ofertas, se le asignará un puntaje proporcional descendente con respecto a la menor oferta, utilizando la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Valor propuesta más Baja X (78,75) puntos}}{\text{Valor de la propuesta analizada}}$$

Nota 1: Los proponentes deberán adjuntar el formato OFERTA ECONOMICA en la sección “Oferta Económica”.
Nota 2: En el caso que exista diferencia entre el formato OFERTA ECONOMICA y el formulario de la sección “Oferta Económica” del SECOP II, prevalecerá el Formato de oferta.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015.

La Entidad siguiendo lo indicado en el Decreto Nacional No. 680 de 2021, deja constancia que al realizar el análisis evidenció para el presente proceso de contratación y el objeto contractual no existen bienes colombianos relevantes y no existen bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Por lo anterior, la entidad otorgará el puntaje de apoyo a la industrial nacional del que trata el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	10 puntos
Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato	5 puntos

<table>
<tr><th colspan="2">ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA</th></tr>
<tr><td colspan="2">Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

Con el propósito de obtener el puntaje establecido para este numeral, el proponente debe manifestar por escrito el tipo de apoyo a la industria nacional, y estar suscrita por el Representante Legal o quien tenga la facultad.

De conformidad con la consulta realizada en la plataforma del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se encontró que el objeto contractual del presente proceso no registra el servicio a adquirir teniendo en cuenta las características de Nacional y no hay bienes relevantes.

Nota: Este criterio se acredita con el diligenciamiento y suscripción del formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)</td></tr>
<tr><td>5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS</td><td>Si se presenta un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las siguientes reglas:

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje total, y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal aplicará, de manera sucesiva y excluyente, las siguientes reglas para determinar el oferente seleccionado:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la</td></tr>
</table>

	vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. **5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. **6.** Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. **7.** Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. **9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. **10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean

ESTUDIOS PREVIOS INVITACION PRIVADA	
	empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. **11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. **12.** Método aleatorio: De seguir el empate, procederá a verificar en la plataforma Secop II, la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Nota: El formato "Factores de desempate" junto con sus soportes, se debe carga en el SOBRE 5 "DOCUMENTOS CON TRATAMIENTO CONFIDENCIAL" del SECOP II.
7. SOPORTES DEL ESTUDIO PREVIO	
7.1. Análisis del sector	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 16 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No. 223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", realizó el respectivo análisis del sector.* **Ver Anexo 1, que hace parte integral de este documento.**
7.2. Matriz de riesgos y forma de mitigarlo.	La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 17 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No. 223 de 2022 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. **Ver Anexo 2. Matriz de Riegos, que hace parte integral de este documento.**
FIRMA	
NOMBRE	JESUS EDUARDO MENDEZ GARZON
CARGO	Director de operación de producto y comercialización (E)
Proyectó:	Alejandro Perdomo – Contrato 11 de 2025
Proyectó	Oscar Eduardo Páez Espitia - Contrato 18 de 2025
Revisó	Andrea Medina Casas - Contrato 1 de 2025